



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Gestión del sistema de carrera profesional horizontal del personal funcionario de carrera de la Administración de la Generalitat, así como el sistema de evaluación del desempeño a los exclusivos efectos de su valoración para la progresión en el mencionado sistema.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	<p>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y otras normas.</p> <p>Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell; el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat; y otras normas reguladoras.</p> <p>Normativa reguladora específica en la materia, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.• Acuerdo de 5 de abril de 2019, del Consell, de ratificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Función Pública, para la modificación del Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.• Orden 6/2019, de 26 de abril, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se regula el procedimiento electrónico para el acceso, adaptación y progresión al sistema de carrera profesional horizontal.• Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio (CIVE) del II Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Generalitat, de adhesión al Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.• Resolución de 10 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se inicia el procedimiento de acceso, adaptación y progresión al sistema de carrera profesional horizontal, conforme a lo establecido en el Decreto 211/2018, de 23 de noviembre, del Consell, por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño, del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	<p>Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma.</p> <p>Datos de contacto: dirección (postal, electrónica), teléfono.</p> <p>Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.</p> <p>Datos del expediente laboral: datos académicos, profesionales, formación, historial y experiencia profesional.</p> <p>Datos de detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina.</p> <p>Datos para el sistema de carrera profesional y evaluación del desempeño: grado de desarrollo profesional, progresión en el sistema de carrera horizontal, tiempo de permanencia, valoración del desarrollo profesional, evaluación del desempeño, cumplimiento de objetivos, situaciones particulares, informe de resultados, profesionalidad en el ejercicio de las tareas asignadas, iniciativa y contribución a la mejora de la calidad del servicio público, formación y gestión de la transferencia de conocimientos.</p>

CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Y ORIGEN DE LOS DATOS	<p>Personal funcionario y personal laboral de la Administración de la Generalitat Valenciana.</p> <p>La persona interesada. Otras personas físicas. Administraciones Públicas.</p>
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios)	<p>En cumplimiento de las obligaciones legales y para el desarrollo de la relación jurídica, Instituto Nacional de Administración Pública; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios; Empresa de prevención de riesgos laborales; Tesorería General de la Seguridad Social; Organizaciones sindicales; Entidades financieras; Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana, Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.</p>
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	<p>No se prevén transferencias internacionales de datos.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria.</p>